

	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO	Código:FR-GJU-09
		Versión: 10
		Vigencia: 20/06/2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 018 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA A.C.I. AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA - ACI MEDELLÍN Y THE FINANCIAL TIMES LIMITED

CONTRATANTE:	A.C.I. AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA - ACI MEDELLÍN		
CONTRATISTA:	THE FINANCIAL TIMES LIMITED	Identificación extranjera	227.590
OBJETO:	Suscripción a la herramienta Fdi Markets para monitorear permanentemente señales de inversión extranjera directa (IED), acceder a datos y cifras históricas de los flujos de inversión y generar inteligencia del entorno.		
VALOR INICIAL:	Setenta y dos millones doscientos noventa y dos mil setecientos noventa y cinco M.L. (COP \$72.292.795)		
VALOR ADICIONES:	Dos millones ochocientos veintiséis mil seiscientos quince pesos M.L. (COP \$2.826.615)		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	Setenta y cinco millones ciento diecinueve mil cuatrocientos diez pesos M.L. (COP \$75.119.410)		
PLAZO INICIAL:	Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio		
PRÓRROGAS:	N/A		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	07 de noviembre de 2024		
FECHA DE ACTA INICIO:	12 de noviembre de 2024		
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A		
FECHA DE REANUDACIÓN:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 de noviembre de 2025		

Entre los suscritos a saber: **CRISTINA ZAMBRANO RESTREPO**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía **43.258.891**, en calidad de ordenador(a) del gasto de la A.C.I AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA - ACI MEDELLÍN, quien en adelante se denominará la ACI Medellín, con la asistencia de **MARIA FERNANDA GUERRERO ECHAVARRIA**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía **44.005.167** en calidad de supervisor(a) y **PETER THOMAS DOODS** mayor de edad, identificado(a), quien actúa en

	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO	Código:FR-GJU-09
		Versión: 10
		Vigencia: 20/06/2023

representación de **THE FINANCIAL TIMES LIMITED**, identificado con Pasaporte **554052181**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el contrato N° **018** de **2024**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 establece:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato (...)"

- Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga (...)"

- Que el supervisor, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato y el Acta de Supervisión y Recibo a Satisfacción (Final), aprobó los siguientes pagos:

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creamos lazos con el mundo para el desarrollo	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO	Código:FR-GJU-09
		Versión: 10
		Vigencia: 20/06/2023

Fecha Pago	No. Egreso	Valor Factura	Redefuente	ICA	Reteiva	Tasa prodeporte	Valor Pagado
17/12/2024	360	\$71.910.916	N/A	N/A	N/A	N/A	\$71.910.916

- Que la ejecución presupuestal del Contrato N°018 de 2024, se encuentra soportada en el (los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No 172 del 24-10-2024 y N° 201 del 05-12-2024 (adición), y en el (los) Certificado(s) de Registro Presupuestal N° 176 del 07-11-2024 y No 191 del 09-12-2024 (adición), como se describe a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
Valor Compromiso	\$75.119.410
Valor Ejecutado	\$71.910.916
Valor no ejecutado	\$ 3.208.494

Nota: es importante aclarar que en el acta de Supervisión y Recibo a Satisfacción en el reporte financiero se detalla recursos no ejecutados por valor de **tres millones doscientos ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos (\$3.208.494)**, toda vez que los servicios requeridos de Fdi Markets por parte de la agencia no superaron el monto total debido al cambio de la TRM. Cabe resaltar que el contratista cumplió con todas las obligaciones pactadas en el contrato, por lo tanto, **se procedió a liberar el día 31/12/2024 el saldo no ejecutado a favor de la entidad.**

- Que los entregables pactados en el contrato si fueron recibidos a satisfacción detallándose a continuación:
 - Habilitar el uso de la herramienta Fdi Markets mediante la creación de dos (2) usuarios con su respectiva clave.
 - Garantizar el servicio de soporte y servicio al cliente para garantizar el buen funcionamiento de la herramienta.
 - Brindar cobertura global de señales y proyectos de inversión y de todos los sectores
 - Realizar actualización en tiempo real
 - Acceso instantáneo a reportes y descargas ilimitadas.
 - Generar alertas de señales y proyectos de potenciales inversiones.
 - Permitir acceso web a la plataforma 24/7.
- Que durante la ejecución del Contrato no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros o a las mismas partes.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO	Código:FR-GJU-09
		Versión: 10
		Vigencia: 20/06/2023

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar de mutuo acuerdo el Contrato N°018 de 2024, cuyo objeto es: “Suscripción a la herramienta FDi Markets para monitorear permanentemente señales de inversión extranjera directa (IED), acceder a datos y cifras históricas de los flujos de inversión y generar inteligencia del entorno”, en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: la ACI Medellín, de acuerdo con lo manifestado por la supervisión, declara que ha recibido las actividades en las condiciones y tiempo estipulados en el Contrato por parte del CONTRATISTA.

TERCERO: el contenido de la presente acta de liquidación bilateral constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato suscrito entre las partes, de conformidad con lo previsto por el artículo 2469 del Código Civil y por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012), y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por considerar que esta contiene la totalidad del acuerdo celebrado.

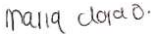
CUARTO: hacen parte de la presente acta, los informes presentados por EL CONTRATISTA y por el supervisor del Contrato, así como la certificación expedida por la Coordinadora de Contabilidad, en la cual se presenta la relación de pagos efectuados al CONTRATISTA por la ejecución del instrumento que aquí se liquida.

QUINTO: con la firma de la presente acta de liquidación bilateral, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia, se firma por el ordenador del gasto de la ACI Medellín, por EL CONTRATISTA y por la supervisora delegada por la ACI Medellín el día 22 de diciembre de 2025

Nombre: Peter Thomas Dodds Cargo: Representante Legal	Nombre: Cristina Zambrano Restrepo Cargo: Representante Legal
Firma: 	Firma: 
CONTRATISTA	REPRESENTANTE LEGAL ACI

 ACI Medellín AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creemos lazos con el mundo para el desarrollo	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO	Código:FR-GJU-09
		Versión: 10
		Vigencia: 20/06/2023

Nombre: Maria Fernanda Guerrero Echavarria Cargo: Profesional Senior Conocimiento e Innovación  Firma:	Nombre: Maria Clara Ortiz Montoya Cargo: Profesional de contratación  	Nombre: Maria Angelica Martínez Correa Cargo: Directora Conocimiento e Innovación  Firma:
SUPERVISOR	VISTO BUENO GESTIÓN JURÍDICA	DIRECTOR DEL PROCESO

Nombre: Johana Hincapié Sánchez Cargo: Coordinadora de Contabilidad  Firma:
VISTO BUENO COORDINADOR (A) CONTABLE